



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 08 JUN 2016

VISTO: Las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 682/2016, 683/2016, 684/2016 y 686/2016 mediante las cuales no se otorga la prórroga de validez de los Trabajos Practicos para el presente ciclo lectivo a diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C. D. N° 670/2015 se establece el período de inscripción a materias anuales y del primer cuatrimestre desde el 29 de Febrero al 11 de Marzo de 2016.

Que las Resoluciones mencionadas en el visto determinan el no otorgamiento de la prórroga de valiz de Trabajos Practicos con posterioridad al período de inscripción mencionado en el párrafo anterior.

Que se hace necesario brindar a este grupo de alumnos una alternativa que les permita avanzar en sus respectivas carreras, estableciendo un período de inscripción de forma excepcional para aquellos estudiantes que tengan intenciones de cursar en este ciclo lectivo aquellas asignaturas cuyos Trabajos Prácticos no han sido prorrogados.

Que dichas inscripciones se darán en concordancia con lo normado por la Ord. 908 - CAPITULO 5 (Reglamento de Estudios para las Carreras de Grado - Inscripciones).

Que es compromiso de esta gestión reforzar las políticas de retención de alumnos en nuestra Facultad Regional, por lo cual se hace necesaria la intervención de los señores Directores de Departamentos con el fin de facilitar el proceso de incorporación a las respectivas asignaturas.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un período de inscripción desde el 13 de junio y hasta el 17 de junio del corriente año para aquellos alumnos comprendidos en las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 682/2016, 683/2016, 684/2016 y 686/2016 y de acuerdo a lo normado en el Capítulo 5 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios para las Carreras de Grado - Inscripciones).

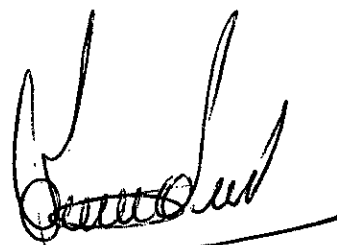
ARTÍCULO 2°.- Encomendar a los señores Directores de Departamentos que intercedan ante las cátedras correspondientes con el fin de facilitar el proceso de inscripción y de incorporación a las respectivas asignaturas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

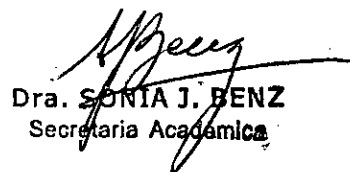
RESOLUCION N°

187

UTN
FRRo

Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO



Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica